

Tala, 21 de Mayo de 2025

MUNICIPIO DE TALA
Resolución N° 95/2025

Acta N° 10/2025

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL correspondiente al Excedente a los Literales C y D** del Municipio de Tala.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: “Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”.

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE TALA**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATÉNTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TALA

RESUELVE:

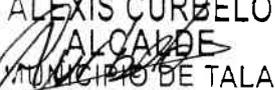
1. **CREAR** para el período 1° de Mayo 2025 hasta el 31 de Mayo de 2025, con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CORRESPONDIENTE A EXCEDENTES DE LOS LITERALES C y D AÑO 2024** por un monto de \$ 32.644 (pesos uruguayos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Tala y cuyo **OBJETO** será: compra de

frigobar, teléfonos y sillas.

2. **CADA FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo EXTRAPRESUPUESTAL tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de TALA, Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de TALA y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Extrapresupuestal serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del Fondo Extrapresupuestal.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Tala
10. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en 3/3


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALEXIS CURBELO
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


ALICIA CAMACHO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 21 de Mayo de 2025.

ACTA 10/2025

Resolución 98/2025

VISTO: En el marco del Proyecto “ **Desarrollo económico Local**” financiados con dineros de OPP dentro Literal D inversión, este Municipio continúa con la Intervención en accesibilidad de la zona rural, con el aporte de viajes de balasto para mejorar las condiciones productivas, de salud, de Emergencia Social y de Equidad de los productores rurales, es por tal motivo que se realiza un llamado a precios donde se reciben 3 ofertas de precios: Barraca Bebel Casás RUT 110212730014 \$8.200,00 -10 mts. cúbicos iva Incluido, Barraca Enezepau Ltda. RUT 214750690014, \$ 4.800,00 -10 mts. cúbicos iva Incluido, Transportes Paulino de Walter Abel Pérez RUT 020255730017, \$ 5.700,00 10 mts. cúbicos iva incluido, en todos los casos incluye el flete.

CONSIDERANDO: La importancia de mejorar la accesibilidad en la zona rural de nuestro Municipio y calidad de vida de nuestros vecinos.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este Concejo autoriza el gasto al proveedor Barraca Enezepau Ltda. RUT 214750690014 por un importe de hasta \$ 195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y cinco Mil) (votación 3 / 3 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Secretaria Administrativa , y Tesorería de nuestro Municipio y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

CONCEJAL

CONCEJAL

ALEXIS CURBELO
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
ALCALDE

CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL



Tala, 21 de Mayo de 2025

ACTA Nro. 10/2025

RESOLUCIÓN NRO. 96/2025 -

- 1) **VISTO-** la necesidad de la compra de un frigobar de 85 litros ENXUTA para la oficina de la Alcaldía y Sillas. Presupuestos Frigobar, Niver TV, enxuta 48 lts \$ 6.830, Mueblería Pérez, enxuta de 85 lts \$ 8.120, Sonido digital enxuta de 55 lts \$ 6.900 y RPM enxuta de 85 lts \$ 8.557. Sillas Mueblería Pérez, eco cuero \$ 2.490c/u y Inor \$ 2.740 c/u.

RESULTANDO:I) la importancia que tiene de contar con un frigobar para el uso en Alcaldía

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1)-**Con lo anteriormente expuesto:** este concejo autoriza el gasto por concepto de compra y Frigobar Enxuta de 85 lts y sillas de oficina Inor, al proveedor " Mueblería Pérez" RUT 110096280011 por un monto de \$ 27.584,00 para ser pago con dinero Extrapresupuestal (Excedente de los Literales C y D 2024) (votación 3 / 3 afirmativa)

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaría de este Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería del Municipio.


DARIO GONZALEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Firma CONCEJAL

ALEXIS CURBELO

Firma ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


Firma CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Firma CONCEJAL



Tala, 21 de Mayo de 2025

ACTA Nro. 10/2025

RESOLUCIÓN NRO. 97/2025 -

- 1) **VISTO-** la necesidad de comprar dos teléfonos inalámbricos para la oficina de ATP, con el fin de mejorar el servicio. Presupuestos: RPM Filips \$ 4.090 c/u, Niver TV panasonic \$ 3.650 c/u, Sonido Digital, motorola \$ 2.530 c/u y panasonic \$ 2.770 c/u.

RESULTANDO:I) la importancia de contar con dos teléfonos para el uso de la oficina de ATP

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1)-**Con lo anteriormente expuesto:** este concejo autoriza el gasto por concepto de compra de dos teléfonos para la oficina de ATP al proveedor “ Sonido Digital” RUT 110125310017 por un monto de \$ 5060 para ser pago con dinero Extrapresupuestal (Excedente de los Literales C y D 2024) (votación 3 / 3 afirmativa)

2) **Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaria de este Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería del Municipio.**

ALEXIS CURBELO
Firma ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL
ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL



Tala, 21 de Mayo de 2025

ACTA Nro. 10/2025

RESOLUCIÓN NRO. 99/2025 -

- 1) **VISTO**- la necesidad de comprar motosierra con vaina larga, para el corte de palmeras afectadas por el Picudo Rojo. Presupuestos : Rodríguez Moto Husqvarna por monto de U\$S 1420, Duter S.A, Sthil modelo 651 por \$ 46.650 y Niver TV Husqvarna 312 hp U\$S 1420

RESULTANDO:I) la importancia de dar solución a los vecinos que padecen de palmeras que fueron afectadas y secas por la invasión del Picudo Rojo

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1)-**Con lo anteriormente expuesto:** este concejo autoriza el gasto por concepto de compra de motosierra de vaina larga Husqvarna al proveedor " Rodríguez Motos por un monto de hasta \$ 63.000, para dar solución al visto de presente resolución y consultado al Capataz General de la cuadrilla recomienda la mencionada (votación 3 / 3 afirmativa)

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaria de este Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería del Municipio.


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Firma CONCEJAL

ALEXIS CURBELO
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
Firma ALCALDE


Firma CONCEJAL ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Firma CONCEJAL



Tala, 21 de Mayo de 2025

ACTA Nro. 10/2025

RESOLUCIÓN NRO. 100/2025 -

- 1) **VISTO-** el gran temporal que azotó a parte de la zona rural de nuestra Localidad, dejando algunos vecinos con pérdidas totales de su producción, se realizó un relevamiento en conjunto con la Agencia de Desarrollo Rural, del cual surge que muchos productores no cuentan con recursos para solventar la situación en la cual quedaron.

RESULTANDO:I) la importancia de dar solución a los productores más vulnerables con ayuda económica del Fondo de Emergencia que cuenta nuestra Municipio.

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1)-Con lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto de insumos agropecuarios a productores más vulnerables, proveedor Agropecuaria Borges RUT 110192490013 por un total de hasta \$ 120.000,00 para dar solución en parte la situación que atraviesan los productores afectados (votación 3 / 3 afirmativa)

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaría de este Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería del Municipio.


DARÍO GÓNZALEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL


ALEXIS CORBELO
Firma ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL